



Florencio Varela, 06 DIC 2021

VISTO:

La Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 9924/21; y el Decreto Municipal N° 1205/17;
y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario establecer un ordenamiento administrativo, tendiente al cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, a través de un cronograma de vencimientos para el ejercicio 2022.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones que le son propias a su cargo,

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese el Calendario Impositivo para el año 2022 que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto. -----

Artículo 2°.- Cuando la fecha de vencimiento de las Tasas mencionadas en el Calendario Impositivo recaiga en días no hábiles o feriados, el mismo se pasará al primer día hábil posterior. -----

Artículo 3°.- Los contribuyentes que abonen en forma anual la Tasa por Servicios Generales, Patente de Rodados e Impuesto a los Automotores en las fechas previstas en el Anexo I, gozarán de un descuento del veinte por ciento (20%), para todas las categorías de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente (Parte Impositiva Título I – Artículo 2° y Título XII Artículo N° 26). Asimismo, los pagos que se realicen en estas condiciones dentro de la fecha de vencimiento establecida deberán ser considerados como pago en término los períodos 1, 2, y 3 para la Tasa por Servicios Generales y cuota 1 del Impuesto a los Automotores del año 2022. -----



2077 21





Florencio Varela
Municipalidad

Artículo 4°.- Establécese un descuento adicional del 10% (diez por ciento) por “Buen contribuyente”. A los fines citados, será considerado buen contribuyente quien se encuentre al día, no registrando deuda alguna en concepto de Tasa por Servicios Generales, Patente de Rodado e Impuesto a los Automotores. -----

Artículo 5°.- Los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene están obligados a presentar la Declaración Jurada Informativa Anual; cuyo formulario e instrucciones para la confección del mismo, como asimismo los requisitos para la presentación y aceptación ante la Gerencia de Industria y Comercio, oportunamente aprobados por la normativa que rige la materia. -----

Artículo 6°.- Establécese como plazo límite para la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual el día 31 de mayo de 2022. Si la misma no fuera presentada en tiempo y forma, serán de aplicación las multas por Infracción a los Deberes Formales, establecidos en el Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-----

Artículo 7°.- Para todos aquellos casos en que la Ordenanza Impositiva establezca un beneficio originado en el buen cumplimiento, éste será aplicado solo sobre el importe determinado de la Tasa por Servicios Generales, Patente de Rodados e Impuesto a los Automotores .-----

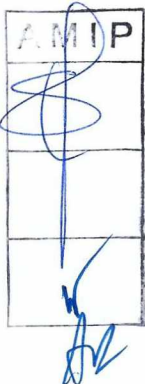
Artículo 8°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda. ----

Artículo 9°.- Tomen conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y sus dependencias, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, para su difusión a través de los medios masivos de comunicación, la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología y la Dirección General de Contaduría. -----

Artículo 10°.- Regístrese, comuníquese y, cumplido que sea, archívese. -----

2022 05 21

Decreto N° -----



CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fco. Varela





ANEXO I
Calendario Impositivo 2022

1) Tasa por Servicios Generales Título I de la Ordenanza Impositiva vigente. Los importes que se consignen para el segundo vencimiento, incluirán un dos por ciento (2%) adicional en concepto de actualizaciones sobre la Tasa original calculada.

<u>CUOTA</u>	<u>1° VENCIMIENTO</u>	<u>2° VENCIMIENTO</u>
1°	21/01/22	04/02/22

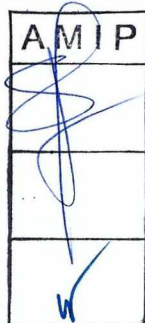
2°	14/02/22	25/02/22

3°	10/03/22	31/03/22

4°	11/04/22	29/04/22

5°	10/05/22	31/05/22

6°	10/06/22	30/06/22



2077 21





Florencio Varela
Municipalidad

<u>CUOTA</u>	<u>TERMINACIÓN DE PARTIDA</u>	<u>1° VENCIMIENTO</u>	<u>2° VENCIMIENTO</u>
7°		12/07/22	29/07/22

8°		10/08/22	31/08/22

9°		12/09/22	30/09/22

10°		11/10/22	31/10/22

11°		10/11/22	30/11/22

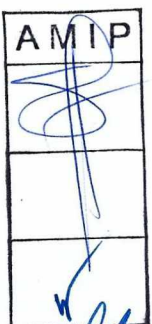
12°		12/12/22	30/12/22

2) Cuota anual de Tasa por Servicios Generales

<u>1° Vencimiento</u>	<u>2° Vencimiento</u>
10/03/2022	31/03/2022

2077 21

25 de Mayo n° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar





B) Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene y Disposición de Residuos (Título II Parte Impositiva), Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Título IV Parte Impositiva), Derechos de Publicidad y Propaganda (Título V Parte Impositiva), Tasa por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos (Título X Parte Impositiva), Tasa por Inspección de Motores, Energía eléctrica, Generadores de Vapor, Calderas y demás instalaciones (Título XVI Parte Impositiva), Tasa por Servicios Varios (Título XVII Parte Impositiva), Tasa por Revisión y Análisis de Estudios de Impacto Ambiental (Título XIX Parte Impositiva), Tasa por Fiscalización de Riesgo Ambiental (Título XXII Parte Impositiva).

<u>CUOTA</u>	<u>TERMINACIÓN DE CUIT</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
1°	0 A 1	28/01/22
	2 A 3	28/01/22
	4 A 5	28/01/22
	6 A 7	28/01/22
	8 A 9	28/01/22

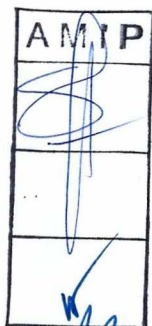
2°	0 A 1	21/02/22
	2 A 3	22/02/22
	4 A 5	23/02/22
	6 A 7	24/02/22
	8 A 9	25/02/22

3°	0 A 1	21/03/22
	2 A 3	22/03/22
	4 A 5	23/03/22
	6 A 7	28/03/22
	8 A 9	29/03/22

4°	0 A 1	18/04/22
	2 A 3	19/04/22
	4 A 5	20/04/22
	6 A 7	21/04/22
	8 A 9	22/04/22

2077 21

25 de Mayo n° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar





<u>CUOTA</u>	<u>TERMINACIÓN DE CUIT</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
5°	0 A 1	20/05/22
	2 A 3	23/05/22
	4 A 5	24/05/22
	6 A 7	26/05/22
	8 A 9	27/05/22

6°	0 A 1	21/06/22
	2 A 3	22/06/22
	4 A 5	23/06/22
	6 A 7	24/06/22
	8 A 9	27/06/22

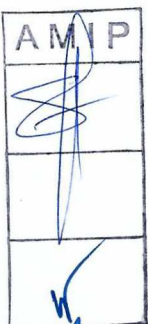
7°	0 A 1	18/07/22
	2 A 3	19/07/22
	4 A 5	20/07/22
	6 A 7	21/07/22
	8 A 9	22/07/22

8°	0 A 1	22/08/22
	2 A 3	23/08/22
	4 A 5	24/08/22
	6 A 7	25/08/22
	8 A 9	26/08/22

9°	0 A 1	19/09/22
	2 A 3	20/09/22
	4 A 5	21/09/22
	6 A 7	22/09/22
	8 A 9	23/09/22

10°	0 A 1	17/10/22
	2 A 3	18/10/22
	4 A 5	19/10/22
	6 A 7	20/10/22
	8 A 9	21/10/22

11°	0 A 1	22/11/22
	2 A 3	23/11/22
	4 A 5	24/11/22
	6 A 7	25/11/22
	8 A 9	28/11/22



2077 21





<u>CUOTA</u>	<u>TERMINACIÓN DE CUIT</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
12°	0 A 1	19/12/22
	2 A 3	20/12/22
	4 A 5	21/12/22
	6 A 7	22/12/22
	8 A 9	23/12/22

A) Derechos a los Espectáculos Públicos, Deportivos, Recreativos, de Esparcimiento, y afines relacionados con entretenimientos, recreación y espectáculos: pago mínimo establecido en forma previa al espectáculo, reunión o evento, la diferencia se abonará hasta el quinto día hábil posterior a la realización del espectáculo, reunión o evento de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título XII – Artículo 282° Parte Especial y Título XI – Artículo 23° y ss. Parte Impositiva.

B) Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, en lo referente a Ferias Francas Título XI Parte Especial y Título X Parte Impositiva, establecido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente: pago mensual hasta el décimo quinto día o hábil posterior de cada mes.

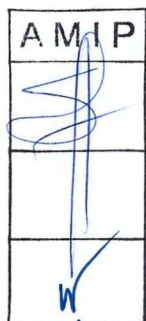
C) Derechos de Explotación de Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros: de pago mensual, hasta el décimo quinto día o hábil posterior de cada mes.

D) Derecho de Cementerio:

1) Arrendamiento de lotes para bóvedas y nicheras, sepulturas, nichos, renovaciones, hasta el décimo quinto día o hábil posterior de cada mes.

2) Cementerios Privados: por la toma de razón de inhumaciones, exhumaciones y reducciones, pagos mensuales el décimo quinto día o hábil posterior de cada mes.

E) Agente de retención y percepción, pago mensual, por Declaración Jurada, hasta el décimo quinto día o hábil posterior de cada mes.



2077 21





F) Los Servicios, Derechos, Permisos o Patentes requeridos por los interesados por primera o única vez, o prevista su prestación para cada oportunidad: se abonarán al solicitar el servicio o al acordarse la autorización dentro de los quince (15) días siguientes a la prestación del servicio o permiso, según el caso. Los servicios o derechos prestados por decisión municipal se abonarán dentro de los quince (15) días de requerirse el pago.

G) Derechos de Patente de Rodados e Impuestos a los Automotores: excepto la primera vez al patentarse, se abonará en forma anual (Título XIII Parte Especial, Título XII Parte Impositiva) de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Pago Anual Patente de Rodados e Impuesto a los Automotores

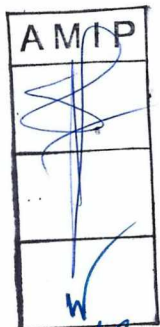
<u>1º Vencimiento</u>	<u>2º Vencimiento</u>
11/04/2022	29/04/2022

Patente de Rodados

<u>Cuota</u>	<u>1º Vencimiento</u>	<u>2º Vencimiento</u>
1º	10/06/2022	30/06/2022
2º	11/10/2022	31/10/2022

Impuesto Automotor. Ley 13.010

<u>CUOTA</u>	<u>1º VENCIMIENTO</u>	<u>2º VENCIMIENTO</u>
01	11/04/22	29/04/22



2077 21





Florencio Varela
Municipalidad

CUOTA	1° VENCIMIENTO	2° VENCIMIENTO
02	10/06/22	30/06/22

03	10/08/22	31/08/22

04	11/10/22	31/10/22

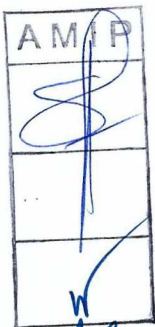
05	12/12/22	30/12/22

H) Tributo Integrado y Simplificado de Tasa Única (Título XXI – Artículo 42° de la Ordenanza Impositiva)

<u>PERIODO</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
ENERO	21/01/22
FEBRERO	21/02/22
MARZO	21/03/22
ABRIL	22/04/22
MAYO	20/05/22
JUNIO	21/06/22
JULIO	20/07/22
AGOSTO	22/08/22
SEPTIEMBRE	20/09/22
OCTUBRE	20/10/22
NOVIEMBRE	22/11/22
DICIEMBRE	20/12/22

2077 21

25 de Mayo n° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar





Florencio Varela
Municipalidad

I) Derecho Especial de Funcionamiento de Taxis y Transportes Escolares (Título XXIII Parte Especial y Título XX Parte Impositiva) de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

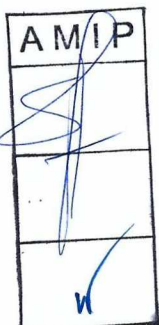
Pago Anual Anticipado
31/05/2022

<u>PERIODO</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
ENERO	31/01/22
FEBRERO	21/02/22
MARZO	21/03/22
ABRIL	22/04/22
MAYO	20/05/22
JUNIO	21/06/22
JULIO	20/07/22
AGOSTO	22/08/22
SEPTIEMBRE	20/09/22
OCTUBRE	20/10/22
NOVIEMBRE	22/11/22
DICIEMBRE	20/12/22

J) Retribución por Prestaciones Especiales (Servicios de Internet)

<u>Cuota</u>	<u>1° Vencimiento</u>	<u>2° Vencimiento</u>
1	15/02/2022	28/02/2022
2	15/03/2022	31/03/2022
3	15/04/2022	29/04/2022
4	16/05/2022	31/05/2022
5	15/06/2022	30/06/2022
6	15/07/2022	29/07/2022
7	16/08/2022	31/08/2022
8	15/09/2022	30/09/2022
9	14/10/2022	31/10/2022
10	15/11/2022	30/11/2022
11	15/12/2022	30/12/2022
12	16/01/2023	31/01/2023

2077 21



CP. CISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fclo. Varela

25 de Mayo n° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

